

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nosotros, **YASER FAIQ EL AGRA YOUSEF YRYAHI** y **JAMILET CARIDAD FERNANDEZ PEREZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad Nros. **V- 15.419.729** y **V- 12.609.142** casados entre sí, según Acta de Matrimonio Nro. 16, Tomo I, año 2016, suscrita por el Registro Civil de la Parroquia San Blas, el Socorro y catedral del Municipio Valencia del estado Carabobo, por medio del presente documento declaramos que: encontrándonos en plena capacidad jurídica y en goce de nuestros derechos y plenitud de nuestras facultades mentales, manifestamos nuestra voluntad de dejar sin efecto, es decir; revocar en todas y cada una de sus partes las capitulaciones matrimoniales que fueron Protocolizadas por ante este Registro Público en fecha 09 de marzo del 2016, quedando inscritas bajo el Nro. 50, Folios 324, Tomo 7, del protocolo de transcripción del mismo año, con fundamento en la Sentencia Nro. 0652 con carácter vinculante de fecha 26/11/2021, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia de la Magistrada Carmen Zuleta de Merchán. Solicitamos al ciudadano Registrador estampe la nota marginal correspondiente, y que la presente manifestacion tenga todos los efectos legales a lugar. En Valencia a la fecha cierta de su otorgamiento.